



OFICINA PROVINCIAL CAUQUENES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 255

CAUQUENES, 29 de Abril del 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud N° 1456429 de fecha 03/12/2013 responsable y demás antecedentes anexos presentada ante esta Autoridad Sanitaria por

representante del propietario para estos efectos, por la cual solicita Aprobación del Proyecto de Aguas Potable Particular.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta SEREMI de Salud a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los artículos 1, 3, 9, 71, y 72 del Código Sanitario; el número 22 del artículo 1 del D.F.L N° 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D. S. N° 236/26 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Agua Destinados al Consumo Humano, y su modificación D. S. N° 131 de 26.03.07 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto fuerza de Ley N° 1/05 que fija, entre otras, el texto refundido coordinado y sistematizado del D. L. 2763/79, y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por D. S. N° 136/2004 MINSAL, dicto lo siguiente.

RESOLUCIÓN

1. APRUEBASE el proyecto de AGUA POTABLE PARTICULAR DE Vivienda,
[REDACTED]
2. TENGASE PRESENTE QUE el proyecto contempla sistema de Captación proveniente de Vertiente, con Sistema de Tratamiento consistente en Filtración, Desinfección en base a Cloración y Estanque de Almacenamiento de 2 m³ para un total de 6 Habitantes con una dotación de 200 litros por persona al día.
3. ESTABLÉCESE QUE las instalaciones interiores del inmueble ya identificado deben regirse a lo estrictamente señalado en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y alcantarillados, R.I.D.A.A. D.S. MOP N° 50/2002, siendo de exclusiva responsabilidad ante sus

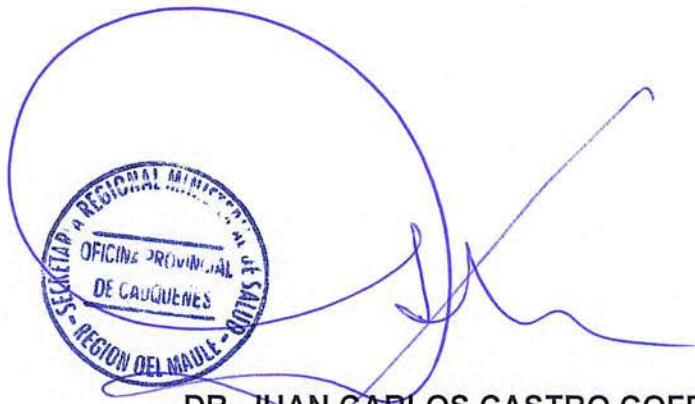
Victoria 204, Cauquenes – Fono 2567228
seremisalud.cauquenes@redsalud.gov.cl

mandantes de su cumplimiento, las personas naturales o jurídicas que las proyecten o construyan.

4. DEJASE ESTABLECIDO QUE las obras de Agua Potable Particular serán autorizadas solo cuando estén conforme al proyecto aprobado por esta Seremi de Salud, dando cumplimiento a toda normativa pertinente vigente.

Por Orden de la Secretaría Ministerial de Salud Región del Maule.
Res. Ex.N° 115 de fecha 09-01-2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

A circular official stamp from the Regional Health Secretariat of the Maule Region, specifically the Provincial Office of Cauquenes. The stamp contains the text: "SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIO DE SALUD", "OFICINA PROVINCIAL", "DE CAUQUENES", and "REGION DEL MAULE". A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over the stamp.

DR. JUAN CARLOS CASTRO COFRE
ENCARGADO OFICINA PROVINCIAL
CAUQUENES

DISTRIBUCIÓN

- ❖ Interesado
- ❖ Archivo Carpeta
- ❖ Archivo Oficina Provincial

Victoria 204, Cauquenes – Fono 2567228
seremisalud.cauquenes@redsalud.gov.cl